

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 ABR. 2007

VISTO el expediente N° 018111-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Empresa Dominio Uno S.A., representada por el señor Jorge Alberto Rey, D.N.I.
N° 16.940.450.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
12180; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Empresa Dominio Uno S.A., representada por el señor Jorge Alberto Rey, D.N.I.
N° 16.940.450, registrado bajo el N° 12180; por las razones expuestas en los
considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

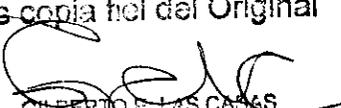
DECRETO N°

1277/07


PROF. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


GILBERTO LAS CASAS
Subsecretario General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

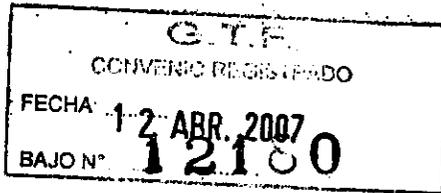
CONVENIO

FECHA

12 ABR. 2007

BAJO N°

12180



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLET, D.N.I. N° 10.435.120, referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar COCCARO con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte, y por la otra Dominio Uño S.A., representada por el Señor Jorge Alberto Rey, D.N.I. N° 16.940.450, con domicilio legal en calle Karukinka N° 593, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan en celebrar el presente convenio que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** conviene los servicios de **LA EMPRESA** a efectos de desarrollar el Proyecto "Un día por el Canal Beagle", destinado a cinco mil (5.000) niños y jóvenes de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la comuna de Tolhuin, a fin de conocer y disfrutar de las actividades programadas en la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** organizará dos grupos de treinta y siete (37) alumnos en forma diaria, acompañados por tres (3) adultos como mínimo para desarrollar las actividades que ofrece **LA EMPRESA**.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio es desde el día tres (3) enero de 2007 hasta el día veintiocho (28) de abril de 2007.

CUARTA: **LA EMPRESA** se compromete a brindar el siguiente servicio para dos (2) grupos de cuarenta (40) personas por día:

- a) Visita al Ushuaia Aquarium (duración treinta (30) minutos aproximadamente);
- b) Almuerzo en el Bar Ideal (en el horario de 11:00 a 12:30 horas);
- c) Navegación por la bahía de Ushuaia a bordo de la motonave Barracuda (en el horario de 12:40 a 14:40 horas, con una duración de treinta (30) a cuarenta (40) minutos aproximadamente);
- d) Viandas de desayuno y merienda;
- e) Entrega de un (1) CD o DVD del Ushuaia Aquarium, colección "Fauna y Flora del Canal Beagle".

Coordinará los eventos desde las 10:00 horas desde el ámbito de Ushuaia Aquarium hasta las 14:40 horas del mismo día.

QUINTA: **LA PROVINCIA** se compromete a:

- a) Traslado del contingente desde la ciudad de Río Grande/Tolhuin a la ciudad de Ushuaia y regreso al lugar de origen (Salida de la ciudad de Río Grande aproximadamente a las 07:00 hs. Y regreso a las 19:00);
- b) Traslado en la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas;
- c) Visita al Museo del Fin del Mundo;
- d) Visita al Parque Nacional Tierra del Fuego (Bahía Ensenada).

Se hará cargo de las actividades programadas desde las 14:30 hs., asimismo supervisará el normal desarrollo durante la jornada.

SEXTA: **LA EMPRESA** garantizará que las empresas prestadoras de los servicios cuentan con correspondiente habilitación y seguro.

SEPTIMA: **LA PROVINCIA** coordinará acciones con el Hospital Regional, Policía Provincial y Defensa Civil durante el desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo convienen el precio del servicio, en pesos ochenta (\$ 80,00) por persona, con un valor total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). **LA PROVINCIA**, abonará a los cinco (05) días a **LA EMPRESA** mediante libramiento al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa presentación de factura reglamentaria.

NOVENA: El incumplimiento de alguna de las partes, dará derecho a la otra de rescindir el presente acuerdo unilateralmente, con notificación de por lo menos quince (15) días de anticipación e invocando justa causa.

DECIMA: Para el caso de controversias en cuanto al cumplimiento y/o interpretación de las cláusulas del presente convenio, se pacta de común

///...2.-

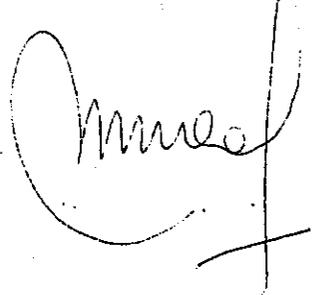
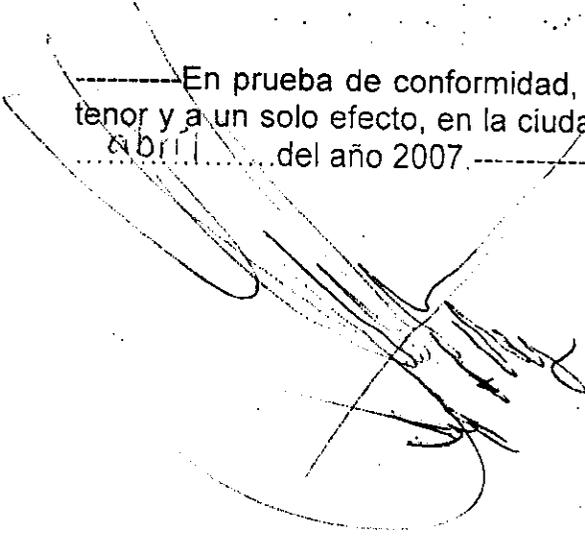
Es copia fiel del Original

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

...112.-

acuerdo, que entenderán en las mismas los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

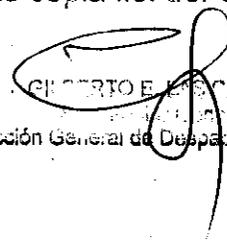
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de abril del año 2007.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 ABR, 2007
BAJO N° 12180


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y T.

Es copia fiel del Original


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte, y por la otra Dominio Uno S.A., representada por el Señor Jorge Alberto Rey, D.N.I. N° 16.940.450, con domicilio legal en calle Karukinka N° 593, de la ciudad de Ushuaia, en adelante **LA EMPRESA**, acuerdan en celebrar el presente convenio que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** conviene los servicios de **LA EMPRESA** a efectos de desarrollar el Proyecto "Un día por el Canal Beagle", destinado a cinco mil (5.000) niños y jóvenes de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y la comuna de Tolhuin, a fin de conocer y disfrutar de las actividades programadas en la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** organizará dos grupos de treinta y siete (37) alumnos en forma diaria, acompañados por tres (3) adultos como mínimo para desarrollar las actividades que ofrece **LA EMPRESA**.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio es desde el día tres (3) enero de 2007 hasta el día veintiocho (28) de abril de 2007.

CUARTA: **LA EMPRESA** se compromete a brindar el siguiente servicio para dos (2) grupos de cuarenta (40) personas por día:

- a) Visita al Ushuaia Aquarium (duración treinta (30) minutos aproximadamente);
- b) Almuerzo en el Bar Ideal (en el horario de 11:00 a 12:30 horas);
- c) Navegación por la bahía de Ushuaia a bordo de la motonave Barracuda (en el horario de 12:40 a 14:40 horas, con una duración de treinta (30) a cuarenta (40) minutos aproximadamente);
- d) Viandas de desayuno y merienda;
- e) Entrega de un (1) CD o DVD del Ushuaia Aquarium, colección "Fauna y Flora del Canal Beagle".

Coordinará los eventos desde las 10:00 horas desde el ámbito de Ushuaia Aquarium hasta las 14:40 horas del mismo día.

QUINTA: **LA PROVINCIA** se compromete a:

- a) Traslado del contingente desde la ciudad de Río Grande/Tolhuin a la ciudad de Ushuaia y regreso al lugar de origen (Salida de la ciudad de Río Grande aproximadamente a las 07:00 hs. Y regreso a las 19:00);
- b) Traslado en la ciudad de Ushuaia y zonas aledañas;
- c) Visita al Museo del Fin del Mundo;
- d) Visita al Parque Nacional Tierra del Fuego (Bahía Ensenada).

Se hará cargo de las actividades programadas desde las 14:30 hs., asimismo supervisará el normal desarrollo durante la jornada.

SEXTA: **LA EMPRESA** garantizará que las empresas prestadoras de los servicios cuentan con correspondiente habilitación y seguro.

SEPTIMA: **LA PROVINCIA** coordinará acciones con el Hospital Regional, Policía Provincial y Defensa Civil durante el desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA: Las partes de común acuerdo convienen el precio del servicio, en pesos ochenta (\$ 80,00) por persona, con un valor total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). **LA PROVINCIA**, abonará a los cinco (05) días a **LA EMPRESA** mediante libramiento al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, previa presentación de factura reglamentaria.

NOVENA: El incumplimiento de alguna de las partes, dará derecho a la otra de rescindir el presente acuerdo unilateralmente, con notificación de por lo menos quince (15) días de anticipación e invocando justa causa.

DECIMA: Para el caso de controversias en cuanto al cumplimiento y/o interpretación de las cláusulas del presente convenio, se pacta de común

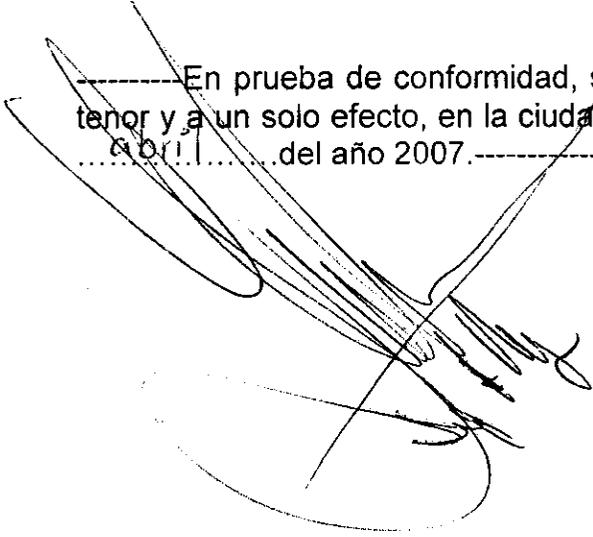
///...2.-

Handwritten signature and stamp:
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Comandante en Jefe de Despecho S.C. y C.

...///2.-

acuerdo, que entenderán en las mismas los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los once días del mes de abril del año 2007.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 ABR. 2007
BAJO N° 12180



GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y C.